

# CONVENIO DE CONCERTACION PARA UNA PRODUCCION LIMPIA CON EL SECTOR AZUCARERO



Convenio de concertación y coordinación de acciones encaminadas a apoyar el control de la contaminación, la adopción de métodos de producción sostenibles y a mejorar la gestión pública, entre el Ministerio del Medio Ambiente, las Corporaciones Autónomas Regionales del Valle del Cauca, Cauca, Risaralda y Caldas, ASOCAÑA y sus afiliados, y la Comunidad de Palmira en representación de las comunidades establecidas en el Valle Geográfico del Río Cauca.







Realización: POOL DE IMAGEN  
 Tel: 330 3378 - Cel: 574 0932 Cali  
 e-mail pooldeimagenpub@yahoo.com

## ACTORES

### Sector Público

- El Ministerio del Medio Ambiente, como coordinador del Sistema Nacional Ambiental (SINA).
- Las Corporaciones Autónomas Regionales del Valle del Cauca (CVC), del Cauca (CRC), de Risaralda (CARDER) y Caldas (CORPOCALDAS) como entidades ejecutoras del Sistema Nacional Ambiental (SINA).

### Sector Privado

- La Asociación de Cultivadores de la Caña de Azúcar de Colombia (Asocaña)
- Los Ingenios Azucareros y los Cultivadores de Caña, afiliados a Asocaña:
  - Ingenio Central Castilla S.A.
  - Ingenio Central Tumaco S.A.
  - Ingenio del Cauca S.A.
  - Ingenio La Cabaña S.A.
  - Ingenio Manuelita S.A.
  - Ingenio Mayagüez S.A.
  - Ingenio Pichichí S.A.
  - Ingenio Providencia S.A.
  - Ingenio Riopaila S.A.
  - Ingenio Risaralda S.A.
  - Ingenio San Carlos S.A.
  - Ingenio Maria Luisa S.A.
  - Ingenio Carmelita S.A.

### ENTIDADES VEEDORAS

Representantes de la Comunidad de Palmira en representación de las comunidades del Valle Geográfico del Río Cauca, con funciones de veeduría, seguimiento y apoyo:

- Alcaldía Municipal
- Concejo Municipal

## ENTIDADES DE APOYO

- Gobernación del Valle, Risaralda, Cauca y Caldas.
- Federación Colombiana de Municipios.
- Procuraduría delegada para Asuntos Ambientales.
- Defensoría del Pueblo.
- Ecofondo.
- Departamento Nacional de Planeación (DNP).
- Consejo Colombiano para el Desarrollo Sostenible (Cecodes).
- IFI, Asobancaria, Colciencias, Ictotec, CAF.
- ONUDI, PNUD, Banco Mundial, BID
- Ministerios de Desarrollo Económico, Salud y Agricultura.
- Centro de Investigación de la Caña de Azúcar de Colombia (Cenicaña).
- Comité de Acción Ecológica de la Universidad del Valle (CAE).
- Universidad Nacional (Sede Palmira).
- Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil de Colombia (Aerocivil).
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
- U.S. Environmental Protection Agency (EPA).
- World Meteorological Organization (WMO).

### CONSIDERACIONES

• La Constitución Política de Colombia adopta el principio de Desarrollo Humano Sostenible, para conciliar las necesidades de mejor calidad de vida de la población y crecimiento económico. Así mismo, le asigna al Estado, al igual que a todas las personas, la obligación de proteger y conservar los recursos naturales de la Nación.

• Dentro de los principios fundamentales de la política ambiental, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se establece entre otros, que las



acciones encaminadas a proteger, conservar y recuperar el medio ambiente son tarea conjunta entre el Estado, el sector privado, la comunidad y las organizaciones no gubernamentales.

- Mediante la creación del Sistema Nacional Ambiental (SINA), artículos 2 y 4 de la Ley 99 de 1993, se garantiza la adopción y ejecución de programas y proyectos para poner en marcha los principios ambientales contemplados en dicha Ley.

- El artículo 5 de la Ley de 1993 determina que corresponde al Ministerio del Medio Ambiente, entre otras funciones, establecer mecanismos de concertación con el sector privado, para la formulación y ejecución de planes de acción encaminados al cumplimiento de las metas ambientales.

- A la fecha de celebración de este Convenio, La Política del Gobierno Nacional consignada en el Documento CONPES 2750 de Diciembre 21 de 1994, adopta como programa de acción promover la producción limpia. Este programa prevé, entre otros, planes de reconversión industrial para garantizar la adopción de métodos de producción sostenibles.

- El "Convenio Marco de Concertación para una Producción Limpia", firmado entre el Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Medio Ambiente, y los Gremios Empresariales, el 5 de junio de 1995, establece los lineamientos básicos para la elaboración de convenios de concertación sectoriales y regionales.

- Dentro del marco normativo ambiental para el presente Convenio, se considera el Decreto 948 del 5 de junio de 1995 sobre Protección y Control de la Calidad del Aire, que contempla en sus artículos 30 y 31 lo relacionado con las quemaduras abiertas en áreas rurales. Así mismo, serán consideradas las reglamentaciones ministeriales del decreto en mención.

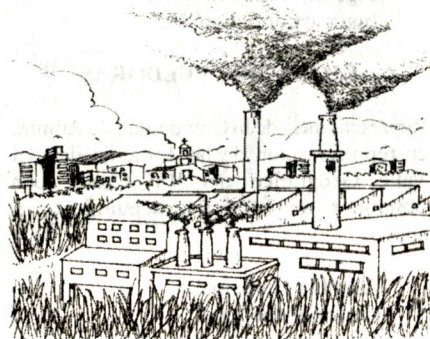
- El Acta de Compromiso sobre la Quema de Follaje de Caña de Azúcar y el Proceso de Concertación del Convenio Sectorial, firmada entre el Ministerio del Medio Ambiente y **Asocaña**, el 21 de julio de 1995, establece los siguientes compromisos:

- "En un período que termina el 31 de Octubre de este año, se llevará a cabo el proceso de concertación entre el Ministerio del Medio Ambiente y ASOCAÑA, orientado a la firma del Convenio Sectorial de Producción Limpia.

- "Entre otros temas relativos al impacto ambiental de la industria azucarera que se trabajarán en el convenio, se asignará atención especial al problema de las quemaduras de caña y sus efectos sobre la población.

- "**Asocaña**, con la colaboración del Ministerio del Medio Ambiente, trabajará en la identificación de acciones de efecto inmediato, así como de mediano plazo para controlar y mitigar los efectos generados por la quema de la caña, en los municipios ubicados en el área de influencia de los cultivos.

- "En la concertación del convenio entre el Ministerio del Medio Ambiente y Asocaña, se incluirá la participación de dos (2) Representantes de la Comunidad de Palmira".



- Las actividades de cooperación internacional constituyen una base sólida para fortalecer la capacidad nacional de incluir consideraciones ambientales, dentro de las políticas y estrategias de desarrollo económico y social.

- El 15 de Enero de 2000, la Corporación Autónoma Regional de Caldas (CORPOCALDAS) se adhirió al presente Convenio, por tanto a partir de la fecha cumplirá con los compromisos que en este documento se señalan.

### OBJETO DEL CONVENIO

El Convenio apoyará acciones concretas y precisas, que conduzcan al mejoramiento de la gestión pública ambiental y al control y reducción de contaminantes, mediante la adopción de métodos de producción y operación más limpios, ambientalmente sanos y seguros, orientados a disminuir el nivel de la contaminación de las actividades productivas del sector azucarero, reducir los riesgos relevantes para el medio ambiente y la población, y proteger y optimizar el uso racional de los recursos naturales localizados en el área de influencia directa o indirecta del convenio.

### ALCANCES

- El Ministerio del Medio Ambiente, junto con todas las entidades que conforman el SINA, en especial las Corporaciones Autónomas Regionales CVC, CRC, CARDER y CORPOCALDAS, Asocaña y los representantes de la Comunidad de Palmira en representación de las comunidades del área de influencia del Valle Geográfico del Río Cauca, acuerdan poner todo su empeño para realizar las actividades requeridas con el propósito de cumplir con los objetivos del presente Convenio.

- Se adoptará la concertación como el instrumento de diálogo y coordinación entre los sectores públicos y privado y los



Representantes de la Comunidad de Palmira en representación de la Comunidad del área de influencia de los cultivos de caña de azúcar, firmantes del presente Convenio, a fin de revertir tendencias negativas y lograr acciones y proyectos en forma conjunta.

- El Ministerio del Medio Ambiente, como responsable de la preservación del medio ambiente, establecerá en forma concertada, los criterios ambientales que deberán ser incorporados en la formulación de las políticas sectoriales.

- Cuando la realización de alguno de los compromisos enunciados en este convenio requiera del concurso de algunas de las entidades de apoyo, estas entidades cooperarán con todo su empeño para los fines pertinentes.

- El Convenio considerará las propuestas, técnica y objetivamente sustentadas por las partes, para el control de la contaminación del aire, agua y generación de residuos, así como programas para la preservación y



recuperación de los recursos naturales, teniendo en cuenta el principio de gradualidad y precaución.

- Todas las acciones que se emprendan voluntariamente para el cumplimiento del objeto de este convenio, representan un compromiso público y buscarán en lo posible mejorar o por lo menos mantener, la competitividad empresarial interna y externa. Servirán adicionalmente de respaldo a los demás acuerdos que sobre gestión ambiental entre Ministerios, o competitividad sectorial, se han firmado o se firmen. De igual manera, los firmantes observarán los elementos aplicables a éste, derivados de los convenios en mención.

### COMPROMISOS

#### En relación con el Diagnóstico Ambiental:

- Asocaña y sus afiliados se comprometen a contratar la realización, como herramienta básica para la ejecución de este Convenio, del diagnóstico ambiental de su agroindustria que contendrá la caracterización ambiental, tecnológica y socioeconómica. Para lo anterior, el Ministerio del Medio Ambiente, en colaboración con las Corporaciones Autónomas Regionales CVC, CRC y CARDER entregarán treinta (30) días después de la firma del presente Convenio los términos de referencia respectivos.

- Este diagnóstico deberá realizarse durante 1997 y será avalado por el Ministerio del Medio Ambiente y las Corporaciones Autónomas Regionales CVC, CRC y CARDER para lo cual se recogerán los aportes de la comunidad, a través del representante de la Comunidad de Palmira, miembro del Comité Operativo del presente Convenio.

- El Ministerio del Medio Ambiente y las Corporaciones Autónomas Regionales VC,



CVC, CRC, CARDER se comprometen a caracterizar y evaluar la calidad de los recursos aire, agua, suelo, flora y fauna en el área de influencia del cultivo de la caña de azúcar, en la jurisdicción del valle geográfico del río Cauca. Para la realización de esta caracterización se tendrán en cuenta los resultados del diagnóstico ambiental presentado por Asocaña y sus afiliados. Esta fase deberá iniciarse en el segundo semestre de 1997, considerando los avances de resultados presentados por Asocaña y sus afiliados.

- Con base en los resultados de las dos fases anteriores, el Ministerio del Medio Ambiente y las Corporaciones Autónomas Regionales CVC, CRC y CARDER en colaboración con Asocaña, y los Representantes de la Comunidad de Palmira, miembros del Comité Operativo del presente Convenio, realizarán la evaluación de la situación ambiental del sector azucarero y su área de influencia, a partir de la caracterización ambiental, tecnológica y socioeconómica. Esta evaluación constituye el fundamento para la definición de los compromisos acordados en el presente Convenio, que requieren ser sustentados técnicamente. Esta fase deberá terminarse a más tardar a finales de 1998.

#### En relación con los Procesos Productivos:

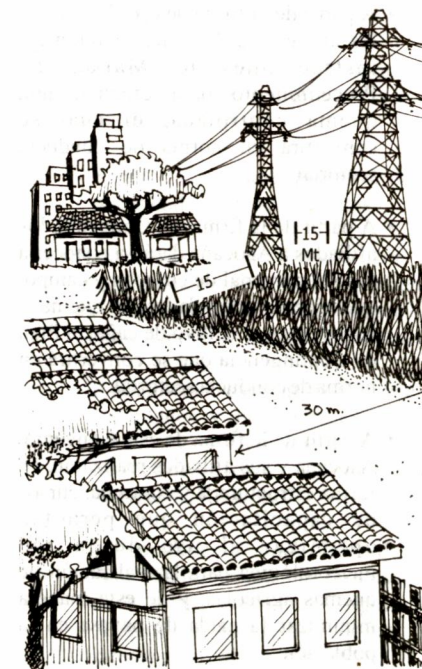
- Asocaña y sus afiliados se comprometen a implementar, a partir de las fechas indicadas, el siguiente **“Plan de acción para mitigar los impactos ambientales negativos producidos por las quemas, en los procesos de cosecha y post cosecha de caña, y para reducir en forma gradual la quema”**:

- A partir del 1º. de Enero de 1997, los afiliados a Asocaña cosecharán sin quemar (precosecha y postcosecha), las zonas hasta 1.000 metros de las cabeceras municipales.
- A partir de la firma del Convenio, los afiliados a Asocaña no quemarán en las siguientes zonas restringidas:
  - Aeropuertos : 1.5 Km. alrededor del perímetro del aeropuerto.
  - Vías principales de conexión intermunicipal: 80 mt. del eje central.



Para el manejo de estas zonas, los ingenios establecerán frentes de cosecha de caña sin quemar, y programarán un plan de siembra de variedades promisorias para la cosecha en verde, en una franja de dos (2) Km. alrededor de estas zonas. Esto se aplicará además en las nuevas zonas de cosecha.

- A partir de la firma del Convenio, los afiliados a Asocaña mantendrán la cosecha sin quemar en las denominadas zonas restringidas, definidas en el Plan de Mitigación mencionado anteriormente, e incluirán las siguientes áreas adicionales:
  - Corregimientos: 30 m como franja de seguridad del borde de las edificaciones.
  - En algunas veredas y corregimientos Prioritarios: 200 metros, de acuerdo a lo concertado en el Comité





Operativo, en reunión celebrada el día 15 de Agosto de 2001, en la cual se señaló que cada Corporación Autónoma, definiría aquellas áreas en las cuales se deberían tener precauciones adicionales.

- Líneas eléctricas de alta tensión:  
30 mt. bajo la línea.

• Las zonas restringidas y las áreas de cosecha sin quema adicionales se delimitarán en planos a escala adecuada.

• A partir de la firma de este Convenio, los afiliados a Asocaña designarán un encargado responsable de las quemas, que tenga formación profesional y la capacitación necesaria para tomar la decisión de quemar, según la información meteorológica, en tiempo real, y climatológica histórica.

• A partir de la firma de este Convenio, los afiliados a Asocaña seguirán las instrucciones del Manual de Procedimiento para efectuar una quema controlada, el cual se convertirá en norma de conducta sectorial.

• A partir de la firma del Convenio, los afiliados a Asocaña darán a conocer a todo el personal de cosecha y campo, que ejecuta actividades de quema y requema en el cultivo de caña, el Plan de Contingencia que se convertirá en norma de conducta sectorial.

• A partir de la firma de este Convenio, Asocaña y sus afiliados realizarán, en forma estructurada y continua, cursos de capacitación que permitan optimizar el uso de la red meteorológica para la realización de quemas agrícolas, y de esta manera minimizar la caída de pavesa en la población.

• A partir de la firma del Convenio, Asocaña y sus afiliados contratarán un experto en quemas agrícolas, con experiencia internacional en caña de azúcar, para que realice una evaluación sobre el manejo del sistema meteorológico, y los procedimientos utilizados por Asocaña y sus afiliados. Igualmente debe recomendar opciones para su optimización.

• Asocaña y sus afiliados implementarán, a partir de la firma del Convenio, las recomendaciones del experto contratado sobre la ampliación de la red, su manejo y uso adecuado del fuego. Tanto el Manual de Procedimientos para una Quema Controlada como el Plan de Contingencia, serán revisados y actualizados, de acuerdo con las recomendaciones del experto.

• Asocaña y sus afiliados realizarán, en el segundo trimestre de 1997, dos cursos de capacitación sobre uso adecuado del fuego, con expertos del Servicio Forestal de Los Estados Unidos; uno de ellos para el personal de cosecha y el otro para el personal de campo, que incluya el personal de los



cultivadores. En dichos cursos participará personal de las Corporaciones Autónomas Regionales CVC, CRC y CARDER.

• Asocaña y sus afiliados realizarán, en el segundo semestre de 1997, un sistema de comunicaciones que facilite el acceso de todos los cultivadores de caña a la información meteorológica. Para los no afiliados, Asocaña establecerá los mecanismos para que puedan tener acceso a esta información.

• Durante 1997 Asocaña y sus afiliados, con el apoyo logístico de las Corporaciones Autónomas Regionales CVC, CRC y CARDER medirán las temperaturas en altura con el globo cautivo, para precisar la presencia de inversiones térmicas en la zona de influencia del sector azucarero.

• Asocaña y sus afiliados definirán una primera aproximación de las condiciones óptimas y las no aceptables para la quema de caña de azúcar, en las diferentes zonas del área de influencia del sector, la cual será revisada y ajustada periódicamente, de acuerdo con la nueva información.

• Para facilitar la comunicación entre los afiliados a Asocaña y las autoridades ambientales, en el primer trimestre de 1997 se formalizará una red y una estrategia de comunicación telefónica, por medio de un plegable oficial de Asocaña, que registrará los nombres y cargos de los encargados, teléfonos de acceso, y procedimientos para el manejo de diferentes situaciones, tales como respuestas a quejas de la comunidad, incendios y problemas de la red.

• Para fortalecer la comunicación entre cultivadores, ingenios y la comunidad,

se realizarán las siguientes actividades, durante el primer trimestre de 1997:

- Elaboración de la base de datos de las personas que deben recibir información periódica.

- Publicación de un boletín bimestral de Asocaña con información al público sobre el manejo ambiental del sector.

- Promoción de la línea verde de las Corporaciones CVC, CRC y CARDER.

• A partir del segundo trimestre de 1997 y con base en la red de comunicación, cuando ocurran incendios en cañaduzales se realizarán los siguientes pasos, en adición a la ejecución del Plan de Contingencia:

- Informe inmediato a la autoridad de policía.

- Informe escrito a la Corporación Autónoma Regional correspondiente.

- Sanción al causante por parte de las autoridades correspondientes.

• Asocaña y sus afiliados se comprometen a continuar cumpliendo el siguiente plan de Control y Seguimiento a las quemas controladas:

- Anualmente, cada afiliado presenta los planos y programación de las quemas a Asocaña y a la correspondiente Corporación Autónoma Regional.

- Mensualmente cada afiliado de Asocaña informará a la Asociación y a la correspondiente Corporación Autónoma Regional, sobre las quemas controladas realizadas.





- Esta información es recopilada por el Departamento Ambiental de Asocaña para revisarla en el Comité de Quemadas de Asocaña, compuesto por ingenios, cultivadores y Cenicaña.

- El informe sobre el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en materia de quemadas es llevado a la Junta Directiva de Asocaña, que congrega los directivos de los afiliados. Los resultados de este informe deben ser presentados al Comité Operativo del presente Convenio.

Esto hace parte del Plan de Mitigación que deberá ser revisado y evaluado por el experto internacional, mencionado anteriormente en el presente Convenio.

- Según los resultados del diagnóstico ambiental, que se realizará en 1997, se determinará la meta de cosecha sin quemar, en hectáreas, para 1998.
- De acuerdo con la evaluación de la situación ambiental del sector azucarero y su área de influencia, que

deberá entregarse a finales de 1998, se determinarán las metas definitivas de reducción de quemadas.

- Para la fijación de las metas definitivas, se considerarán los avances tecnológicos a nivel mundial y los resultados de las investigaciones sectoriales. Asocaña y sus afiliados realizarán las acciones necesarias para la adaptación de paquetes tecnológicos para la cosecha y procesamiento de caña sin quemar, lo cual incluye:

- Desarrollo y propagación de variedades promisorias (erectas, azucareras y de buen deshoje natural).

- Adecuación de campos.

- Cambio en las prácticas agronómicas.

- Manejo de residuos.

- Instalación de equipos y modificación de procesos de fábrica.

- Los afiliados a Asocaña se comprometen a reducir la práctica de quema, eliminando la requema de los residuos en los campos que hayan sido quemados en pie, de acuerdo con el siguiente programa, en el cual se dará prioridad a las zonas adyacentes a las vías principales de conexión intermunicipal:

- A partir del 1° de enero de 1998 no se quemará en el 20% del área sembrada en caña.

- A partir del 1° de enero de 1999 no se quemará en el 40% del área sembrada en caña.

- A partir del 1° de enero de 2000 no se quemará en el 60% del área sembrada en caña.

- A partir del 1° de enero de 2001 sólo se quemará en plantillas (caña primer corte).

La anterior disposición fue modificada en el seno del Comité Operativo del presente Convenio, el 15 de Agosto de 2000, en donde se definió que a partir del 1° de enero de 2001, sólo se podrá quemar aquellas áreas que vayan a ser renovadas siempre y cuando estén por fuera de las áreas restringidas.

- La delimitación de las áreas restringidas y adicionales de no quema anteriormente consideradas, deberán respetar la normatividad vigente y se deberán ajustar a las modificaciones que al respecto se determinen.

- El Ministerio del Medio Ambiente, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) y el municipio de Palmira se comprometen a contratar un experto de reconocida experiencia internacional en el sector azucarero, para que emita un concepto ambiental, técnico, social y económico de los planes de acción anteriormente presentados, considerando tanto la legislación internacional y nacional en relación con quemadas agrícolas abiertas, las experiencias internacionales en el manejo de la quema de caña de azúcar, así como las condiciones particulares de la región y su impacto ambiental y socioeconómico.

El experto deberá comenzar su trabajo en el segundo trimestre de 1997, con la elaboración del concepto ambiental, técnico, social y económico del plan de acción para la mitigación del impacto ambiental negativo de las quemadas controladas, considerando los resultados de las medidas adoptadas en el presente Convenio. En 1998 el

experto elaborará el concepto sobre las metas de reducción de quemadas presentadas por Asocaña, las cuales se definirán una vez realizada la evaluación de la situación ambiental del sector.

- Con base en este concepto, el Ministerio del Medio Ambiente y las Corporaciones Autónomas Regionales CVC, CRC y CARDER revisarán los planes en cuestión, para su implementación en forma inmediata por parte de Asocaña y sus afiliados.

- Asocaña y sus afiliados continuarán con el desarrollo del Estudio Epidemiológico de Casos y Controles, con base en los términos de referencia establecidos por el Ministerio de Salud, a partir de la comparación de resultados entre un área geográfica con características similares a las del Valle Geográfico del Río Cauca, donde no se realicen quemadas, y su área de influencia, para valorar los efectos que sobre la salud de la población ocasiona la práctica de quema. Este estudio se realizará durante 1997 y deberá considerar los estudios





epidemiológicos existentes, desarrollados en el ámbito nacional, regional y municipal.

El Ministerio del Medio Ambiente hará las gestiones necesarias para que el Ministerio de Salud realice la interventoría del estudio en referencia. Una vez realizado el estudio, sus resultados serán entregados al Comité Operativo de este Convenio.

- Así mismo, ASOCAÑA y sus afiliados deberán elaborar planes de acción tendientes a la eliminación total de la práctica de quema, con base en los resultados obtenidos del diagnóstico ambiental y en concordancia con los avances en las metas ambientales, establecidas en los dos planes anteriores.
- Las Corporaciones Autónomas Regionales CVC, CRC, CARDER y CORPOCALDAS establecerán y ejecutarán los esquemas de monitoreo y control del cumplimiento de los planes de acción en cuestión. Los resultados de estas acciones serán informados al Comité Operativo del presente Convenio, con la periodicidad que el Comité determine.
- Así mismo, una vez conocidos los resultados de la evaluación de la situación ambiental, Asocaña orientará sus estrategias a seguir en los siguientes aspectos, teniendo en cuenta su viabilidad:
  - Adopción de tecnologías limpias, a través de la reducción de cargas contaminantes, y aumento en la eficiencia de los procesos productivos mediante la utilización de materiales sustitutos, reciclaje y reutilización de residuos y desechos de la actividad productiva.

- Recuperación y aprovechamiento de residuos de la actividad productiva, mediante el establecimiento de alternativas para la optimización, recirculación y reutilización de los residuos.

- Utilización de energéticos más limpios y fuentes de energía no convencionales.

- Uso eficiente y racional del recurso hídrico.

- Establecimiento de alternativas de recuperación y aprovechamiento de subproductos de la actividad azucarera.

- Adopción de sistemas de control de la contaminación hídrica, atmosférica y de los suelos.

- El Ministerio del Medio Ambiente, las Corporaciones Autónomas Regionales CVC, CRC, CARDER, CORPOCALDAS y Asocaña y sus afiliados, impulsarán el desarrollo de tecnologías más limpias, ambientalmente sanas y seguras del sector azucarero en cada una de las etapas del proceso agroindustrial, mediante el apoyo a trabajos de investigación en esta materia, que se efectuarán con el concurso de organizaciones de carácter nacional e internacional.
- Asocaña se compromete a impulsar entre sus afiliados, la adopción de tecnologías ambientalmente sanas y seguras en cada una de las etapas del proceso productivo de su actividad.
- El Ministerio del Medio Ambiente, en colaboración con las Corporaciones Autónomas Regionales CVC, CRC, CARDER y CORPOCALDAS se comprometen a estimular la transferencia, apropiación y adopción

de tecnologías más limpias, eficientes, sanas y seguras, utilizadas tanto en el territorio nacional como en el contexto internacional.

Para tal fin, se prevé el intercambio de experiencias, asesorías de expertos, operación del Centro de Información y Enlace de Tecnologías Limpias del Ministerio del Medio Ambiente, y la realización de seminarios y talleres de carácter nacional e internacional.

#### **En relación con el Fortalecimiento Institucional:**

- Asocaña y sus afiliados se comprometen a partir de la firma del Convenio, a fortalecer las gestiones de acción ambiental sectorial, mediante grupos de trabajo con los funcionarios directivos, que conduzcan al cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio.
- Los afiliados a Asocaña incluirán, a partir de la firma del presente Convenio, dentro de su estructura organizacional y en cabeza de un funcionario directivo, las funciones y responsabilidades ambientales, que deberán considerarse como intrínsecas e inherentes a su operación.
- Asocaña se compromete a impulsar entre sus asociados la adopción de códigos voluntarios de conducta ambiental, tales como los basados en la responsabilidad integral, carta de desarrollo sostenible y normas ISO.
- El Ministerio del Medio Ambiente, en colaboración con las Corporaciones Autónomas Regionales CVC, CRC, CARDER y CORPOCALDAS se comprometen a desarrollar programas de capacitación profesional y especializada, tendientes a elevar la eficiencia de los funcionarios públicos ligados a la atención o asesoría de los usuarios ambientales.

- El Ministerio del Medio Ambiente se compromete, dentro del "Programa de Control de la Contaminación", a apoyar técnica y financieramente a las Corporaciones Autónomas Regionales CVC, CRC, CARDER y CORPOCALDAS para el diseño, montaje y operación de la red de calidad ambiental de la región, así como del sistema de información y el fortalecimiento de los respectivos laboratorios, para el seguimiento y control de la calidad de los recursos naturales renovables. Este programa deberá iniciarse en 1997.

#### **En relación con las normas legales y técnicas ambientales:**

- Asocaña se compromete a promover entre sus afiliados, programas para el cumplimiento de las normas ambientales en su área de influencia. El Ministerio del Medio Ambiente y las Corporaciones Autónomas Regionales CVC, CRC, CARDER y CORPOCALDAS apoyarán dichos programas.





- Los afiliados a Asocaña, que a la firma del Convenio generen niveles de concentración en sus mediciones por encima de los límites establecidos en las normas ambientales vigentes, se comprometen a acoger los siguientes programas de trabajo para dar cumplimiento a la Ley:

Control de vertimientos líquidos:

1997: 50%

1998: 80%

1999: 100%

El porcentaje de reducción se refiere a la diferencia entre el resultado de la evaluación inicial y el límite permisible establecido por la norma ambiental correspondiente, vigente a la firma del Convenio.

Control de emisiones de fuentes fijas:

- Se acogerán los planes de reconversión industrial acordes con la reglamentación ambiental.

Los planes de cumplimiento, sean parciales o totales, que hayan sido acordados antes de la firma del presente Convenio entre los afiliados a Asocaña y las autoridades ambientales correspondientes, continuarán vigentes.

Dichos planes o programas de cumplimiento se ajustarán a las modificaciones de la normatividad ambiental.

- Asocaña y sus afiliados presentarán propuestas técnicamente sustentadas para la formulación, revisión, desarrollo y perfeccionamiento de las regulaciones, estándares ambientales

y normas técnicas sectoriales, cuando ellas afecten las actividades del sector. De igual forma, las Corporaciones Autónomas Regionales CVC, CRC, CARDER Y CORPOCALDAS así como los entes territoriales, permitirán la formulación de recomendaciones previas a la promulgación de las normas ambientales regionales, que se relacionen con la actividad azucarera y normas locales relacionadas con control y vigilancia.

#### ***En relación con la Capacitación, Educación e Investigación Ambiental:***

- Asocaña se compromete a establecer anualmente, a partir de 1.977, una agenda de capacitación especializada en temas ambientales, dirigida a sus afiliados, basados en el concepto de desarrollo empresarial sostenible.
- El Ministerio del Medio Ambiente, las Corporaciones Autónomas Regionales CVC, CRC, CARDER, CORPOCALDAS y Asocaña y sus afiliados, cooperarán en el establecimiento de centro de información y enlace de tecnologías limpias.
- El Ministerio del Medio Ambiente, las Corporaciones Autónomas Regionales, CVC, CRC, CARDER, CORPOCALDAS y Asocaña y sus afiliados, y los representantes de la Comunidad de Palmira, en representación de las comunidades del Valle Geográfico del Río Cauca, promoverán la interacción entre el sector azucarero y las universidades públicas y privadas de la región, para el desarrollo de investigaciones en relación con temas ambientales.
- Asocaña y sus afiliados, y los representantes de los representantes de la Comunidad de Palmira como



representantes de las comunidades del Valle Geográfico del Río Cauca, apoyarán a las Corporaciones Autónomas Regionales CVC, CRC, CARDER y CORPOCALDAS a establecer programas anuales a partir del segundo semestre de 1997, de educación y concientización dirigidos a la comunidad en general, sobre temas relacionados con el desarrollo humano sostenible. Estos programas deberán ser presentados al Comité Operativo del Convenio, determinando el tipo de actividad a realizar con su respectivo cronograma.

#### ***En relación con la Cooperación Internacional:***

- El Ministerio del Medio Ambiente coordinará el diseño y el desarrollo de las acciones de cooperación técnica

internacional, así como el apoyo a las gestiones para la especialización de recursos humanos en el extranjero.

- El Ministerio del Medio Ambiente realizará las gestiones necesarias para la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en materia ambiental, de optimización de procedimientos y tecnologías de producción más limpias, de eliminación de efectos contaminantes y de optimización en el uso de materias primas y recursos energéticos, aplicables a la actividad productiva del sector azucarero.

#### ***En relación con los Ecosistemas:***

- Asocaña y sus afiliados se comprometen a mantener las áreas forestales protectoras de los cauces de ríos, quebradas, lagos y lagunas, y sus nacimientos, en su área de influencia.

Para este propósito, Asocaña y sus afiliados, y las Corporaciones Autónomas Regionales CVC, CRC, CARDER y CORPOCALDAS, realizarán un inventario de las zonas críticas, a partir del cual se desarrollará un plan de recuperación y reforestación que será presentado durante el segundo semestre de 1.977. Las prioridades de este plan serán revisadas con el Comité Operativo.

- Las Corporaciones Autónomas Regionales CVC, CRC, CARDER, CORPOCALDAS y Asocaña y sus afiliados, apoyarán el diseño y ejecución de programas de recuperación de cuencas hidrográficas tributarias que aportan el recurso hídrico para el consumo humano y para la actividad productiva, en el área de influencia del sector azucarero. Los representantes de la Comunidad de Palmira en representación de las



comunidades del área de influencia del Valle Geográfico del Río Cauca apoyarán dichos programas.

- Las Corporaciones Autónomas Regionales realizarán convenios interinstitucionales, para la designación de responsabilidades en las cuencas hidrográficas en las cuales compartan jurisdicción.
- El Ministerio del Medio Ambiente, las Corporaciones Autónomas Regionales CVC, CRC, CARDER, CORPOCALDAS y Asocaña y sus afiliados, y los representantes de la de la Comunidad de Palmira en representación de las comunidades del área de influencia del Valle Geográfico del Río Cauca, formularán conjuntamente otros proyectos prioritarios de recuperación y preservación de ecosistemas, en el Valle Geográfico del Río Cauca, con base en los Programas de Cooperación Nacional e Internacional.

#### **En relación con los Incentivos y Recursos Financieros:**

- El Ministerio del Medio Ambiente, dentro de la Política Nacional de Producción Limpia, se compromete a crear y adoptar mecanismos que incentiven la adopción de métodos de producción más limpios, a través del desarrollo de herramientas de tipo fiscal y financiero.
- El Ministerio del Medio Ambiente, las Corporaciones Autónomas Regionales CVC, CRC, CARDER, CORPOCALDAS y los representantes de la de la Comunidad de Palmira en representación de las comunidades del área de influencia del Valle Geográfico del Río Cauca,

presentarán un programa de incentivo para quienes más hayan contribuido con el objeto establecido en el presente Convenio.

#### **En relación con los Trámites Administrativos:**

- El Ministerio del Medio Ambiente, conjuntamente con las Corporaciones Autónomas Regionales CVC, CRC, CARDER y CORPOCALDAS identificarán y adoptarán mecanismos para agilizar los trámites administrativos ambientales.

#### **En relación con Procedimientos de Seguimiento y Evaluación:**

- Asocaña formulará y articulará programas de seguimiento y evaluación de la gestión ambiental de sus afiliados, basados en el establecimiento de índices de evaluación, y en procesos de autogestión y autorregulación. Estos programas se iniciarán a partir del segundo trimestre de 1997.

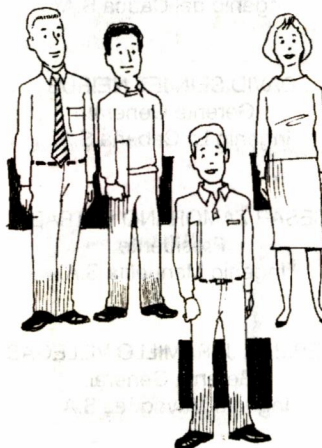
- El Comité Operativo, definido al final del presente Convenio, formulará y adoptará de común acuerdo, el esquema de seguimiento y control para el cumplimiento de cada uno de los compromisos acordados en el presente convenio.

#### **COMITÉ OPERATIVO DEL CONVENIO**

- El Comité Operativo del Convenio estará integrado por un representante y su suplente, de las siguientes entidades:
  - Ministerio del Medio Ambiente
  - Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC)
  - Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC)
  - Corporación Autónoma Regional de

Risaralda (CARDER)

- Corporación Autónoma Regional de Caldas (CORPOCALDAS)
- Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar de Colombia (Asocaña)
- Afiliados a Asocaña
- Comunidad de Palmira en representación de las Comunidades del área de influencia de los cultivos de caña en el Valle Geográfico del Río Cauca.



El Comité Operativo del presente Convenio será coordinado por un representante del Ministerio del Medio Ambiente, y contará con el apoyo de una Secretaría Técnica de la autoridad ambiental regional.

- Las funciones del Comité Operativo del Convenio serán:

Mantener el presente Convenio actualizado y funcionalmente activo, para lo cual podrá sugerir modificaciones al contenido del presente Convenio, en el momento en que las circunstancias así lo requieran, con pleno consenso de las partes.

-Elaborar las actas de las reuniones del Comité Operativo del Convenio, las cuales respaldarán los acuerdos para el desarrollo operativo del Convenio y las directrices emanadas del mismo.

-Acordar y asignar de manera consulta las responsabilidades, para el cumplimiento de los objetivos contenidos en el presente Convenio.

-Verificar que los esquemas de seguimiento y control adoptados para evaluar el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se encuentren actualizados y en permanente funcionamiento.

Tomar las acciones correspondientes para subsanar los incumplimientos de los compromisos del presente Convenio, detectados a través del esquema de seguimiento y control.

-Preparar y divulgar informes sobre el avance del Convenio, cuya periodicidad será definida por el Comité.

-Preparar la reglamentación de funcionamiento del Comité.

-Presentar alternativas de solución a divergencias que surjan en la ejecución del presente Convenio, o darles traslado a reuniones del Comité Interinstitucional del Convenio Marco para una Producción Limpia.

#### **DURACIÓN**

El presente Convenio tendrá una duración de diez años. Podrá ser ajustado cada vez que las partes firmantes, por pleno consenso, lo consideren conveniente.

#### **PUBLICACION**

El presente Convenio se publicará en los boletines informativos de carácter oficial de las instituciones firmantes.

#### **FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente Convenio será firmado en la ciudad de Palmira, el 1° de noviembre de 1996.



**Sector Público**

**POR EL GOBIERNO NACIONAL**

JOSÉ VICENTE MOGOLLÓN VÉLEZ  
Ministro  
Ministerio del Medio Ambiente

**ENTIDAD VEEDORA COMUNIDAD DE  
PALMIRA**

GUILLERMO JOSÉ CABAL  
Alcalde  
Municipio de Palmira

EDUARDO ALFONSO CORREA  
Concejal  
Municipio de Palmira

**ENTIDADES AMBIENTALES  
REGIONALES**

OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO  
Director  
Corporación Autónoma Regional del  
Valle  
Del Cauca (CVC)

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO  
Director  
Corporación Autónoma Regional de  
Risaralda  
(Carder)

LARRY OLMEDO GUERRERO  
MARTINEZ  
Director  
Corporación Autónoma Regional del  
Cauca  
(CRC)

**Sector Privado**

RICARDO VILLAVECES PARDO  
Presidente  
Asociación de Cultivadores de Caña de  
Azúcar  
(Asocaña)

HAROLD CERON RODRIGUEZ  
Gerente General  
Ingenio Central Castilla S.A.

SANTIAGO SALCEDO BORRERO  
Gerente General  
Ingenio Central Tumaco S.A.

JUAN JOSE LULLE SUAREZ  
Presidente  
Ingenio del Cauca S.A.

DAVID SEINJET NEIRUS  
Gerente General  
Ingenio La Cabaña S.A.

CESAR ZAMORANO ESTRADA  
Presidente  
Ingenio Manuelita S.A.

GERMAN JARAMILLO VILLEGAS  
Gerente General  
Ingenio Mayagüez S.A.

DARIO VALENCIA SOTO  
Gerente General  
Ingenio Pichichí S.A.

AICARDO MOLINA ABADIA  
Presidente  
Ingenio Providencia S.A.

AUGUSTO SOLANO MEJIA  
Gerente General  
Ingenio Riopaila S.A.

EDUARDO VALDERRAMA VARELA  
Gerente General  
Ingenio Risaralda S.A.

CHRISTIAN MÜRRLE ROJAS  
Presidente  
Ingenio Sancarlos S.A.





# En Propal Construimos Marcas Líderes...



Nueva planta de Propalcote una de las más avanzadas de Latino América.

## ...A partir de la Fibra de Caña de Azúcar.

Impreso en Propalcote.

**PROPALCOTE®**

Más que un papel, una Solución.

**REPROGRAF®** PROPAL  
El papel ecológico

**PROPALBOND®**

**PROPALOFFSET®**

**PROPALCOPIA®**

**PROPALBRISTOL®**

  
**Emerald.**  
LA EXCELENCIA DEL ARTE ECOLOGICO

**PROPAL ARTE.**  
UN ESTILO DE IMPRESION

  
**LEGANCY**  
La Elegancia del Papel

Línea al Cliente 9800 - 522333 Colombia [www.propal.com.co](http://www.propal.com.co)

**P**  
**PROPAL**  
Productora de  
Papeles S.A.